MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 088
SANTA FE, 10 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000093/2023 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución Nro. 00076, de fecha 01 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se aprueba la renovación de los contratos de servicios profesionales y personales con los agentes de la Fiscalía General y de las cinco Fiscalías Regionales de este Ministerio, como así también nuevos contratos para distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación;

Que, en virtud de las Resoluciones del señor Fiscal General Nros. 019, de fecha 4 de febrero de 2022, y 041, de fecha 16 de febrero de 2023, se autoriza a computar un año de antigüedad a todos los agentes que acrediten, al momento de celebración o renovación de los contratos, un período mayor o igual a seis meses de haberse desempeñado como pasantes en este Ministerio y a efectos de determinar la escala de valores a asignarse en función de su antigüedad, se establece como fecha de referencia el 31 de agosto de cada año, considerándose un año de antigüedad a todos aquellos agentes que haya ingresado antes de dicha fecha, respectivamente;

Que, a las agentes Macarena Lazzarini, DNI N° 35.650.277, quien se desempeña en la órbita de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, y Valeria Alejandra Gómez, DNI N.° 31.365068, la cual presta servicios dentro de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, involuntariamente se les omitió incrementar un año de antigüedad junto a su respectiva escala de valores en virtud de honorarios de servicios profesionales en la gestión referenciada precedentemente, por lo que corresponde computar un año de antigüedad a ambas, a fines de la renovación de sus contratos de servicios profesionales para con este Ministerio;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, por lo expuesto correspondería rectificar la Resolución Nro. 00076/23, en su Anexo C.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la cláusula PRIMERA del contrato de servicios profesionales, parte integrante del Anexo "C" de la Resolución N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la Abogada Macarena Lazzarini, CUIT N° 27-35650277-4 y este Ministerio, la que quedará redactada según el modelo de contrato que como Anexo "A" forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rectifíquese la cláusula PRIMERA del contrato de servicios

DR. JORGE E. BARLETTI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

profesionales, parte integrante del Anexo "C" de la Resolución N° 076, de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la Abogada Valeria Alejandra Gómez, CUIT N° 27-31365068-0 y este Ministerio, la que quedará redactada según el modelo de contrato que como Anexo "B" forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE,

ANEXO A

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAZZARINI, Macarena, CUIT N° 27-35650277-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Ingenieros 6033 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 402, de fecha 27 de septiembre de 2022, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL ($100.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2023.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO B

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gaboto 906 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 402, de fecha 27 de septiembre de 2022, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 29 de febrero de 2024, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL ($120.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2023.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación